



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** Cudap: Exp -UNC:0015197/2019 - Designa interinamente a la Od. Susana del V. Jara

---

VISTO:

El expediente Cudap nº 0015197/2019, por el cual el Profesor Titular de la Cátedra de Prostodoncia II "B", Dr. Jorge J. Pescio, solicita se convoque a selección interna para cubrir un cargo de Profesor Asistente, dedicación simple, vacante por el cese por jubilación de la Dra. Eva I. Bracamonte, RD-2019-99-E-UNC-DEC#FO; y,

CONSIDERANDO:

Que por RHCD-2019-93-E-UNC-DEC#FO se llamó a selección interna para cubrir dicho cargo docente en la Cátedra de Prostodoncia II "B"; en el marco de la Ord. nº 6/15 del H. Consejo Directivo de esta Facultad;

Que el acta elaborada por la comisión evaluadora, propone a la Od. Susana del Valle Jara, única inscripta, para ocupar el cargo docente vacante;

Que es conveniente y necesario designar interinamente a la docente mencionada para no alterar el normal desenvolvimiento de las actividades docentes;

Atento lo dispuesto en la Ordenanza 5/95 del H. Consejo Superior y la R.R. Nº 1.309/95;

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1º: Designar, interinamente, a la Od. Susana del Valle JARA (DNI: 29.063.280) en el cargo de Profesora Asistente -dedicación simple- (Cód. 115) de la Cátedra de Prostodoncia II "B", de esta Facultad, desde la fecha del Alta Temprana y hasta el 29 de febrero de 2020.

ARTÍCULO 2º: Dejar aclarado que la designación interina dispuesta con el artículo 1º caducará de pleno derecho aún antes de la fecha estipulada si el cargo se cubre por

concurso.

ARTÍCULO 3º: La fecha de Alta Temprana constará en el Acta de Alta de Personal del agente que se inicia en la UNC y ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida para el ingreso –a que se refiere la Ord. 5/95 del H.C.S. y la R.R. N° 1.309/95- la que formará parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º: El personal designado por la presente no deberá prestar servicios hasta tanto se labren las correspondientes actas de alta, para lo cual deberá concurrir a la Oficina de Personal y Sueldos a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente. Así mismo, en el término de diez (10) días deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la U.N.C., con la copia respectiva de la presente resolución, a efectos del trámite pertinente (Art. 56 del Reglamento de la Caja).

ARTÍCULO 5º: Impútese el egreso al Inc. I del presupuesto vigente.

ARTÍCULO 6º: Tómese nota, comuníquese fehacientemente y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES A VEINTITRES DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

MR/es